



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-24048645-GDEBA-SDCADDGCYE, Propuesta Jurisdiccional de CLAN

---

**VISTO** el EX-2022-24048645-GDEBA-SDCADDGCYE y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.606 establece que la educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/os adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación primaria y que la Educación Secundaria se divide en dos ciclos, un ciclo básico de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece que el nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece entre los objetivos y funciones del nivel secundario concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, en las escuelas vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación a través de propuestas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo.

Que la Resolución 3828/09 establece los diseños curriculares y orientaciones vigentes para el Ciclo Superior de la Educación Secundaria.

Que por Resolución N° 3124/19, de la Dirección General de Cultura y Educación, se aprueba el Diseño Curricular correspondiente a la Orientación en Turismo de la Escuela de Educación Secundaria, ampliando la oferta educativa existente del nivel.

Que dichos diseños curriculares para el Ciclo Superior Orientado de la Escuela de Educación

Secundaria comprenden saberes significativos correspondientes a diversas áreas del conocimiento y del acervo cultural, conformando una propuesta formativa integral y diversa para las y los estudiantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que, todas las orientaciones vigentes en el nivel secundario componen una propuesta educativa común y diversa tendiente a garantizar la adquisición de saberes y las herramientas necesarias para el pleno ejercicio de la ciudadanía, la vinculación activa con el mundo del trabajo y la continuidad de estudios superiores.

Que, resulta oportuno y pertinente considerar una propuesta complementaria en consonancia con los fines y orientaciones de la Escuela Secundaria.

Que la Resolución CFE N° 216/2014 aprobó el programa “Capacitación Laboral de Alcance Nacional” (CLAN) para el fortalecimiento de la Educación Secundaria Orientada, en el marco de la Formación Complementaria.

Que dicha Resolución presenta una oferta de Cursos que se conforman en compatibilidad con los Marcos de Referencia aprobados por el CFE para cada una de la Orientaciones y se desarrollan en el marco de la Formación Complementaria de la Educación Secundaria Orientada.

Que, esta oferta de cursos consiste en trayectorias formativas, optativas y complementarias a la propuesta curricular de las Orientaciones, que facilitan a los estudiantes la obtención de certificados que acrediten saberes y habilidades específicas para determinados ámbitos del mundo del trabajo.

Que la Resolución CFE N° 395/2021 aprobó la continuidad del programa de “Capacitación Laboral de Alcance Nacional” (CLAN)

Que la Resolución DGCYE N° 38/2022 y Anexo IF-2021-29686007-GDEBA-DFPDGCYE aprobó el Catálogo Jurisdiccional de "Certificaciones de Formación Profesional", conformado por trayectos formativos de nivel inicial, cursos de capacitación laboral y formación continua según su correspondencia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e) k) n) q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la propuesta jurisdiccional de CLAN según el catálogo vigente de Formación Profesional, ajustado a los criterios federales de la producción curricular del ámbito de la FP de la Provincia de Buenos Aires que se describe en el IF-2022-24882682-GDEBA-DPESECDGCYE que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, que se implementará en Escuelas de Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional a emitir la normativa complementaria que requiera la implementación de la oferta.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.